BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año, Ayuntamientos	70,00 pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00 pesetas
Un año, particulares...	90,00 íd.	Un año, particulares...	100,00 íd.
Un semestre...........	45,00 íd.	Un semestre...........	50,00 íd.
Un trimestre...........	22,50 íd.	Un trimestre...........	25,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

922

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos para la provincia a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS URBANOS E INDUSTRIALES

(ADULTOS)

Aceite.—Medio litro por ración, precio 4,70 pts., cupones de este artículo, semanas de la 15 a la 18 ambas inclusive.
Azúcar.—400 gramos, precio 2,80 pts., cupones de este artículo.
Chocolate.—100 gramos, precio 1,10 pesetas, cupones de este artículo.

MUNICIPIOS RURALES

(ADULTOS)

Aceite.—Un cuarto de litro, precio 2,35 pts., cupones de este artículo, semanas indicadas en los Municipios Urbanos e Industriales.
Azúcar.—200 gramos, precio 1,40 pts., cupones de este artículo.
Chocolate.—100 gramos, precio 1,10 pts., cupones de este artículo.

MUNICIPIOS URBANOS, INDUSTRIALES Y RURALES

(INFANTILES)

Primer ciclo.—Lactancia natural

Aceite.—Medio litro, precio 4,70 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Medio kilo, precio 3,50 pts., corte de dos cupones.

Primer ciclo.—Lactancia mixta

Leche condensada.—11 frascos, precio 9,00 pts. el frasco, corte de cuatro cupones.
Harina de trigo.—Medio kilo, precio 1,70 pts., corte de dos cupones.

Primer ciclo.—Lactancia artificial

Leche condensada.—18 frascos, precio 9,00 pts. el frasco, corte de cuatro cupones.
Harina de trigo.—Medio kilo, precio 1,70 pts., corte de dos cupones.

Segundo ciclo

Azúcar.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte del cupón mensual correspondiente.
Harina de trigo.—Un kilo, precio 3,40 pts., corte de cuatro cupones.

Tercer ciclo

Aceite.—Medio litro, precio 4,70 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de cuatro cupones.

Madres gestantes

Aceite.—Medio litro, precio 4,70 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Medio kilo, precio 3,50 pts., corte de dos cupones.

Nota.—Además de los artículos anunciados, se suministrará un frasco de *leche condensada*, al precio de 9,00 pesetas a todos los infantiles en general, estando autorizados los consumidores de este artículo a devolver dichos envases en el establecimiento proveedor, el cual abonará 1,35 pesetas por cada frasco devuelto.

Segovia, 21 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

913

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

La obligación que tiene este Gobierno Civil de velar por el mantenimiento de las buenas costumbres, me lleva a tomar una enérgica posición ante la blasfemia, irreverente actitud ante Dios y grosera manifestación de indelicadeza entre los hombres.

Bien es cierto que, como ya he dicho en algunas comunicaciones anteriores, Segovia, de probada rectitud de costumbres, no ofrece caracteres alarmantes en este aspecto, pero esto mismo, al erigirnos en custodios de esta pureza de costumbres, nos lleva a adoptar un criterio radical, a fin de sancionar cualquier manifestación blasfema allí donde se produzca, ya que esta actitud no sólo está reñida con los más elementales principios cristianos, sino también con la mínima educación cívica exigible a los miembros de una colectividad, por cuanto tiene de escándalo y ofensa para el resto de los fieles.

Por todo ello, los Alcaldes, como Delegados del Gobierno dentro de sus respectivos términos municipales, darán cuenta a este Gobierno Civil de todos los hechos que se produzcan de esta índole, a fin de adoptar las medidas procedentes, e igualmente los agentes de mi Autoridad en toda la provincia, cuidarán de un modo especial el cumplimiento de esta orden, denunciando a aquellas personas que incurran en las faltas comprendidas en esta nota, de la cual los Alcaldes procurarán dar la máxima difusión para general conocimiento.

Segovia, 22 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

921

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se pone en conocimiento de los mayoristas de patatas y de aquellos que se dediquen a la compra venta de citado tubérculo, que, de conformidad con la Circular núm. 739, los *libros registros de operaciones comerciales* serán solicitados en esta Delegación Provincial a la máxima urgencia posible, a fin de que por ésta se haga la petición al Organismo Superior de los que se estiman necesarios en la provincia; significando al propio tiempo que no se concederán las guías únicas de circulación de citado tubérculo a los que carezcan del mismo o no tengan solicitada su adquisición.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia a 22 de Abril de 1950.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, *Pascual Marín Pérez.*

900

Diputación Provincial de Segovia

Sección de Vías y Obras

Anuncio para oír reclamaciones

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación de obras y servicios provinciales y municipales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación Provincial en su sesión celebrada el día 13 de los corrientes, ha acordado la celebración de subasta para contratar las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 2,242 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Aldeonte a Encinas», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 60.112,06 pesetas, fijándose el plazo de diez días hábiles y horas de diez a trece para la admisión de reclamaciones contra dicho acuerdo, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de dichas obras.

Segovia, 18 de Abril de 1950.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Pablo Tribiño.—P. A. de la C. P., El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

901

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación y con fecha 15 de Marzo último, se comunicó a esta presidencia de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia, la aprobación de los presupuestos para el año actual de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios y del Instituto Provincial de Sanidad.

En cuanto a las reclamaciones presentadas por los Ayuntamientos de esta provincia, contra el aumento de un uno por ciento más en las cuotas que para el sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad, abonan anualmente los referidos Ayuntamientos, fundándose en que el aumento só-

lo fué concedido para el año 1949, el Ministerio indicado ha resuelto:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria en sesión de 24 de Octubre de 1949, por el que desestimó las reclamaciones interpuestas por los Ayuntamientos contra el presupuesto del indicado Instituto, toda vez que por este Ministerio se autorizó, por Orden de 8 de Noviembre de 1948, a la Junta Administrativa de esta Mancomunidad, para elevar el uno por ciento más en la cuota contributiva de los Ayuntamientos de la provincia, para sostenimiento del Instituto, teniendo en cuenta fueron cumplidos los requisitos que determinan los artículos 16 y 26 del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales de 14 de Junio de 1935, y que sólo puede ser revocada por otra disposición ministerial.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y como resolución a las reclamaciones que contra el presupuesto del Instituto Provincial de Sanidad para el año actual fueron formuladas.

Segovia, 18 de Abril de 1950.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José Antonio Díaz Fernández Castañón.

911

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección Técnica

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para ejecución por destajos de doscientas mil pesetas (200.000) de las obras de saneamiento de Coca (Segovia).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario cinco días hábiles después del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se facilitará, extendidas en papel sellado de 4,70 pesetas, habrán de presentarse en pliego cerrado, antes de las doce horas, quince días hábiles después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen, y habrán de depositar en la Pagaduría de la Confederación o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, previamente a la presentación de las mismas, una fianza de cuatro mil pesetas (4.000).

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 298.278,05 pesetas.

Valladolid, 21 de Abril de 1950. El Ingeniero Jefe, P. A., Juan B. Varela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

893

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Negociado de Rentas y Exacciones

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Marzo último, el expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles de Puente de Muerte y Vida, José Zorrilla y Plaza de Santa Eulalia, y siendo voluntaria la constitución de la Asociación de carácter administrativo que determina el artículo 36 del Decreto para Ordenación de las Haciendas Locales, ya que la cuantia a satisfacer por los propietarios de fincas en aquéllas situadas no alcanza el tercio del importe total de las mismas, se invita por el presente a los dueños de inmuebles y solares afectados por las referidas contribuciones, para que en el plazo de quince días constituyan, si lo estiman conveniente, la aludida asociación de carácter administrativo que la Ley previene, teniendo en cuenta que el acuerdo de constitución ha de tomarse por una mayoría que represente la mayor parte del importe de las cuotas a satisfacer.

Segovia, 18 de Abril de 1950.—El Alcalde, C. Zubiaur.

894

Negociado de Rentas y Exacciones

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Marzo último, el expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles de Puente de Muerte y Vida y José Zorrilla y Plaza de Santa Eulalia, en el que figuran los documentos que señala el artículo 37 y se determinan las cuotas a satisfacer por los propietarios de las fincas de inmuebles en ellas situados, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y siete días más puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo que previene el artículo 39 del Decreto para Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946.

Segovia, 18 de Abril de 1950.—El Alcalde, C. Zubiaur.

910

TUREGANO

SUBASTA

Por el presente hago saber: Que la subasta de maderas anunciada para el día 18 del pasado mes de Febrero y rectificada según edictos posteriores, se celebrará en esta Casa Consistorial el día veintinueve del mes actual, bajo las condiciones que aparecen en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día tres del pasado mes de Febrero.

Lo que hago público para general conocimiento.

Turégano, 20 de Abril de 1950.—El Alcalde, G. Gómez.

887

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de caudales y el inventario de los bienes que constituyen el patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1949, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del mismo por término de quince días para su examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 352 de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 17 de Abril de 1950.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

888

Formada y aprobada por este Ayuntamiento relación de vecinos sujetos al pago del impuesto de vinos y arbitrio de carnes, como igualmente la de ganaderos por aprovechamiento de pastos de los propios de este Municipio, correspondiente al año actual, quedan expuestas al público dichas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones; advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna por muy legal que sea.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 17 de Abril de 1950.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

880

ADRADA DE PIRON

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de las tasas de rodaje de carros y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial durante el vigente ejercicio de 1950, por el presente se hace saber a cuantos se hallan en el mismo incluídos, que dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de su examen, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen justas.

Adrada de Pirón, 14 de Abril de 1950.—El Alcalde, Isidoro de Pedro.

878

HONRUBIA DE LA CUESTA

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento sobre desagües de edificios particulares en terrenos municipales o de la vía pública, enclavados en este casco de población, correspondiente al año actual, con sujeción a la ordenanza aprobada y unida al presupuesto ordinario para robustecer sus ingresos, conforme al Decreto regulador de las Haciendas Locales, se expone al público en Secretaría por quince días, a efectos de reclamaciones, las que, en su caso, habrán de formularse en escrito del timbre reglamentario, dirigido a la Alcaldía, con expresión concreta de su fundamento y aportación de pruebas.

Honrubia de la Cuesta, 17 de Abril de 1950.—El Alcalde, J. Guijarro.

891

ALDEASOÑA

Confeccionado el padrón para exacción del impuesto de plagas del campo, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas.

Aldeasoña a 18 de Abril de 1950. El Alcalde, Optaciano Pecharromán.

889

MATABUENA

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carros y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial durante el vigente ejercicio de 1950, por el presente se hace saber a cuantos se hallen en él incluidos y cualquier persona o entidad que pudiera interesar, que dicho documento se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Matabuena a 17 de Abril de 1950. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

8[illegible]

LA HIGUERA

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que han de regir para el año 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por los plazos que se detallan, al objeto de oír reclamaciones, pues pasados éstos no se admitirá ninguna:

Padrón de plagas del campo, por ocho días.

Padrón de tasa de rodaje, por diez días.

La Higuera, 14 de Abril de 1950. El Alcalde, Félix Martín.

Igual anuncio y por los mismos plazos hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ESPIRDO.

9[illegible]

FRUMALES

En cumplimiento y a los efectos del número segundo, artículo 352, de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frumales, 13 de Abril de 1950.—El Alcalde, Fausto Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LASTRAS DE CUELLAR.
MORALEJA DE CUELLAR.
PARADINAS

903

MEMBIBRE DE LA HOZ

Confeccionado el Padrón para exacción del impuesto de Plagas del Campo correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas.

Membibre de la Hoz a 18 de Abril 1950.—El Alcalde, Bruno Gonzalo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BARBOLLA.
LA MATILLA, plazo de ocho días.
NAVAS DE SAN ANTONIO, plazo de ocho días.

906

Comunidad de Regantes de Grado del Pico

Con objeto de constituir la Comunidad de Regantes del pueblo de Grado del Pico, se convoca a todos los propietarios regantes e industriales y demás interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Aguisejo, para que asistan a la Junta general, que conforme a las disposiciones legales en vigor, ha de celebrarse al efecto, y que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de Grado del Pico el día tres de Mayo próximo a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y a las once y media en segunda.

Grado del Pico a 18 de Abril de 1950.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Alcalde, Dámaso Pérez. P. S. M.: El Secretario accidental, M. Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL